DNCP/DNC N° 25074/2015

Asunción, 20 de octubre de 2015.

REFERENCIA: Expte. N° 329278 de fecha (15/10/2015) LCO N° 70/15 *"Mantenimiento y reparación de las instalaciones especiales del Palacio de Justicia de Asunción, Juzgado de Paz de Recoleta y Juzgado de Paz de Jose Falcón – Ad Referéndum"* ID N° 292889. NOTA ADENDA

Señora
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TEL: 424460 INT: 2252
MAIL: contrataciones@pj.gov.py
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Solicitamos tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2901/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PROFORMA DE CONTRATO QUE INTEGRA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y LOS PLIEGOS ESTÁNDAR VIGENTES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES"* en cuyo artículo primero establece cuanto sigue:

*"Artículo 1°. **Aprobar** la modificación de la proforma del contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos, que quedará redactada de la siguiente manera:*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

...///...

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

.../////...

2. Se solicita a la convocante, ajustarse a la **CIRCULAR DNCP N° 37/2015**: por la cual se comunica a todas las UOCs, SUB UOCs y UEP, de los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades que a partir de la fecha de la emisión de la presente, deberán remitir los formularios del pliego de bases y condiciones, que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas – DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU